



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

CONSIDERACIÓN

*Collegerunt Concilium... ut
Jesum dolo tenerent et occiderent.*

PORQUE hace grandes prodigios, con los que se lleva el amor del pueblo.

Y era verdad. Abría los ojos á los ciegos y los oídos á los sordos; curaba las enfermedades y resucitaba á los muertos; en el desierto alimentaba á las turbas, y en la montaña les predicaba las bienaventuranzas. Y el pueblo entraba con él en Jerusalem gritando: «gloria, gloria,» «bendito sea»...

¿Qué más delito ni que otro motivo de condenación?

¿Quién formará tribunal para tal género de delincuencia?

¿A quién ha de tocar de derecho, sino á la envidia, al odio, al miedo de perder la dominación sobre las masas, sobre quienes tener levantadas, como sobre pedestal, las estátuas de la en-diosada vanidad y del soberano orgullo? Y allí se sientan estos jueces de derecho, y examinando su propio código, hallan que los actos de Jesús no se conforman á aquel. *Reus est mortis*: «debe morir.» ¿La doctrina y los hechos de Jesús no son una contradicción, una condenación terminante de los principios y reglas y más todavía de la conducta de los que dirigían al pueblo? El autor de tal doctrina y de tales hechos es reo de muerte: *Reus est mortis*. Ya lo había declarado el Sabio con este discurso de los impíos: *Venid, dicen, involvamos al justo, porque se muestra contrario á nuestras obras, y nos echa con esto en cara, nuestras transgresiones de la ley... Esto se nos hace insoportable...*

¡Monstruosa perturbación! Para Aquel *que con perpétuo orden gobierna el mundo*, (1) han sido escondidas la ley y la justicia, en los tenebrosos laberintos de las humanas pasiones, para que los pies que no saben andar por ellos, sean acusados de caminar al desórden.

Como de heredado cargo, sigue ejerciéndose en los siglos, aquel público y odioso ministerio, contra la hija de Cristo, su Iglesia, depositaria de toda verdad, cultora de toda justicia. Porque se lleva el amor de los pueblos con sus doctrinas de paz y de mútua caridad, con sus institutos de enseñanza y de beneficencia, con la abnega-

(1) Boecio

ción que impone á sus ministros de abandonar-lo todo para el servicio de Dios y bien de la humanidad; por esto, los que han hecho ley de sus malos apetitos, de sus insaciabiles egoismos, claman abiertamente: *Reus est mortis*: «La Iglesia debe morir:» «ella se halla colocada fuera de nuestra ley:» «debe morir.»

Y aquellos que anhelaban é intentaban levantamientos contra el gobierno del César, invocaron la fidelidad al César, para que fuera condenado Jesús. Y donde tantas veces se ha solicitado amparo de la Iglesia, y se han recibido de ella incontables bienes, se la declara intrusa y fuera de ley.

Y por aquellos caminos y por tales maneras, fabricando sofismas, y avivando todos los malos apetitos, levantan el trono del despotismo que tenga dominadas y haga servir á sus arbitrarios juicios y á sus pasiones, á las muchedumbres, despues de ahogadas en sus pechos las aclamaciones del *Hosanna*, del «bendito sea el que nos trae el bien y la paz,» para que prorumpen en gritos de «crucifícale», contra el que ántes han visto ser su bienhechor y salvador.

¡Cuánta tristeza deja caer en el alma, la contemplación de que los viles apetitos y los arbitrarios juicios vengán á regular todo el mundo moral, que tiene su origen y su vida en Aquel que no se muda y que eternamente vive!

Ciudadela de Menorca, en la víspera de Semana Santa de 1907.

† EL OBISPO.

DE COMO AVEGOS DE IMITAR ESPIRITUALMENTE EL MYSTERIO DE LA CRUZ

DADME pues, Señor, gracia para que pueda yo en alguna manera representar en mi vida el mysterio de vuestra sagrada passion. Y para esto poned primeramente sobre los hombros de vuestro siervo aquella suave cruz, que es arbol de vida á todos los que la llevan: aquella cruz, cuya anchura es la charidad, y cuya altura es la omnipotencia, y cuya profundidad es el abysmo de la sabiduria: porque assi corra yo alegremente en pós de vos, y lleve la carga de la cruz que mis enemigos pusieron sobre mí. En aquella cruz (que es en vos mesmo) enclavad, Señor, mis pies y manos, y conformadme todo con el mysterio de vuestra passion. Dadme que me aparte de todos los deseos carnales, que vos aborresceis; y abraze todas las virtudes que vos amais: y que en lo uno y en lo otro no busque mi gloria, sino la vuestra. Enclavad, Señor, en aquella soberana cruz mi mano izquierda con el clavo de la templanza, y la derecha con el de la justicia. Dadme, Señor, que siempre piense en vuestros mandamientos, y que todos mis cuidados ponga en vos. Y enc'avad mi pie derecho en esa cruz con el clavo de la prudencia: y que el pie izquierdo, que es mi sensualidad, esté tambien enclavado con el clavo de la fortaleza: para que la miserable felicidad desta vida resvaladiza no enflaquezca y debilite la virtud de mi espiritu.

Y porque en alguna manera se represente en mi anima la corona de vuestras espinas, dadme que yo sea herido con la compuncion y memoria

de mis peccados, y con la compassion de los trabajos de mis proximos, y con el zelo de la gloria y honra de vuestro santo nombre. Tambien deseo participar de la esponja llena de vinagre; para que de tal manera sea alumbrado mi entendimiento, que vea claro como toda la gloria del mundo es mas vana que una esponja, y todos sus deleytes y appetitos mas azédos que el vinagre. Tal, Señor, me parezca el caliz dorado de Babilonia, que emponzoña toda la tierra; (a) para que no me embriague con su falsa y engañosa du'zura, como suele engañar á aquellos que llaman á la luz tinieblas, y á las tinieblas luz, y tienen lo dulce por amargo, y lo amargo por dulce. Mas el vino mezclado con hiel tenga yo siempre por sospechoso, pues vos no lo quisistes beber: el qual vino figuraba la amargura de la invidia y malicia de aquellos que os crucificaban: la qual esté siempre lexos de mí. Dadme, Señor, que pueda yo imitar essa vuestra muerte dadora de vida, muriendo á los appetitos de mi carne, y viviendo segun la ley del espiritu.

Y porque pueda yo en alguna manera gloriarme que traygo plenariamente representada toda vuestra passion en mi anima; assi como la insaciable malicia de vuestros enemigos atravesó vuestro cuerpo despues de muerto con una lanza, assi hiera y traspasse mi corazon la virtud de vuestra palabra, que es mas penetradora que una lanza muy aguda; (b) para que de mi lado derecho, en

(a) Apoc. 17.

(b) Hebr. 4

lugar de sangre y agua, salga siempre vuestro amor y el de los proximos. Y despues desto embolved, Señor, mi anima en una sabana limpia, y escondedme en vuestro sepulchro hasta que passe vuestro furor, y al tercero dia resucitadla: esto es, despues del primer dia del trabajo, y del segundo, que es del castigo, en el tercero del Sabbado, que es el dia del descanso, tened por bien resuscitarme en compañia de todos vuestros hijos; para que vea yo vuestra cara, y sea lleno del alegria de vuestro rostro. O Salvador mio, y Dios mio, venga, ruegos, venga aquel dia en el qual vea con los ojos lo que confieso con la boca: y finalmente alcance lo que agora espero, y lo que como dende lexos saludo; y abraze con los brazos de mi anima lo que agora deseo con todas mis fuerzas, y assi me vea sumido y anegado en el mar de vuestra gloria.

FRAY LUIS DE GRANADA.



SECRETARÍA DE CÁMARA

BENDICION PAPAL

En uso de las facultades que nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, de feliz recordación, concedió á nuestro Excmo. Prelado, ha dispuesto S. E. Ilma. bendecir solemnemente al pueblo, en nombre de Su Santidad, el día de *Páscoa de Resurrección*, y conceder Indulgencia Plenaria y remisión de todos los pecados á los fieles que verdaderamente arrepentidos y habiendo confesado y recibido la Sagrada Comunión, se hallaren presentes en la Santa Iglesia Catedral al terminar la Misa Pontifical que, con el auxilio de Dios, celebrará el expresado día.

Para que llegue á noticia de todos S. E. Ilma. lo hace saber á sus amados diocesanos, encargando á los señores Curas Ecónomos de esta capital y á los de los pueblos inmediatos que lo comuniquen á sus respectivos feligreses, á fin de que todos los que puedan se aprovechen de gracia tan singular.

Ciudadela 22 de Marzo de 1907.

LIC. SEBASTIÁN VIVES, *Arcediano, Srío.*

CIRCULAR

Cumpliendo lo mandado por nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, de feliz memoria, en sus Letras Apostólicas de 20 de Diciembre de 1887, S. Excia. Ilma. el Obispo mi Señor, se ha servido disponer que en la Santa Iglesia Catedral y en todas las parroquias de la diócesis se pongan el Juéves y Viérnes Santos mesas petitorias á fin de que los fieles puedan depositar en ellas las limosnas que su caridad les inspire, para remediar las necesidades, siempre crecientes, de los Santos Lugares de Jerusalem.

Igualmente se recuerda á los Rdos. Sres. Párrocos la colecta que para el dinero de San Pedro se hace todos los

años en las Iglesias de esta diócesis el día de Pascua de Resurrección.

Nuestro Excmo. Prelado exhorta á los Sres. Párrocos y Ecónomos para que estimulen el celo y piadosa liberalidad de sus feligreses en favor de obra tan benéfica, remitiendo las cantidades que se recauden á los M. Ilustres señores Canónigos Penitenciario y D. Jaime Serra, encargados respectivamente de la Comisaría de los Santos Lugares y de las suscripciones para el Dinero de San Pedro en esta diócesis, quienes procurarán á su vez remitir á esta Secretaría de Cámara, la correspondiente nota de los donativos recaudados en las mencionadas colectas para insertarlos en este BOLETÍN.

Ciudadela 22 Marzo de 1907.

LIC. SEBASTIÁN VIVES, *Arcediano Srio.*

CONTESTACIÓN DE S. M. AL MENSAJE

QUE LE DIRIGIÓ EL EPISCOPADO ESPAÑOL PROTESTANDO
CONTRA EL INÍCUO PROYECTO DE LEY DE ASOCIACIONES

Madrid, 26 de Diciembre de 1906.

Muy Rvdo. Sr. Cardenal.

Con el respeto debido de un Hijo fiel de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, he recibido la carta en que, con fecha 20 del mes actual, se sirve poner en Mi conocimiento los reparos que en unión de los demás Venerables Prelados españoles formula contra el Proyecto de Ley regulando el ejercicio del derecho de Asociación, leído en el Congreso de los Diputados por el señor Ministro de la Gobernación en el mes de Octubre último, y solicita á la par Mi protección con el fin de impedir la aprobación y sanción de dicho proyecto si más tarde fueren requeridas.

Agradezco sinceramente al Episcopado de España, la lealtad y confianza con que concurre á Mi Persona, patentizando una vez más la inteligencia sincera y feliz

unión que para provecho de todos existe entre aquellos buenos servidores de la Monarquía y la Corona.

Por lo demás, me creo en el caso de manifestarle, que teniendo en cuenta los deberes que me incumben como Soberano Constitucional de este Reino, no puedo prescindir de poner el contenido de su misiva en conocimiento de Mi Gobierno para los efectos que en su día se estimen procedentes respecto á lo solicitado.

Me es muy grato, Señor Cardenal, hallar tan favorable oportunidad para rogarle transmita á los demás señores Prelados las seguridades de la reverente estima que me merecen, á las que añado de modo particular, la expresión de la benevolencia afectuosa que siempre guardo á su venerable persona.

ALFONSO XIII.

Emmo. Sr. Cardenal Sancha, Arzobispo de Toledo.

SAGRADAS CONGREGACIONES ROMANAS

DEL CONCILIO

**Interesante decreto sobre la frecuente comunión de los niños
y la de los enfermos crónicos**

Habiéndosele rogado al Santo Padre la resolución de las dos dudas siguientes:

I. *Quotidiana Eucharistiae sumptio in catholicis ephebeis suaderi ne debet etiam pueris quibuscumque post susceptam primam Communionem?*

II. *Infirmis, qui diuturno morbo laborant, nec naturale jejuniu in sua integritate observare queant, nullum remedium suffragare potest, ne Pane eucharistico tam longo tempore priventur?*

Su Santidad sometió el asunto al examen del S. H. O., y la Sagrada C. del C., después de ponderar maduramente el *pro* y el *contra*, ha decretado:

Ad I. *Sacrae Communionis frequentiam commendari iusta articulum primum Decreti etiam pueris, qui ad*

sacram Mensam iusta normas in Catechismo Romano, cap. 4, n.º 63, semel admissi, ab eius frequenti participatione prohiberi non debent, sed potius eos ad id hortari, reprobata praxi contraria alicubi vigente.

Ad II. *Iusta mentem, facto verbo cum SSmo.*

La Revista Romana «Acta Sanctae Sedis», declarada, como saben nuestros lectores, auténtica y oficial de la Sede Apostólica, hace en su número último del 15 de Octubre próximo pasado, un estudio profundo de las razones que abonaban en favor y en contra de las resoluciones preinsertas, y concluye con respecto á la 1.ª con cinco «Colliges», que de suyo son luminosos, y dicen así:

COLLIGES: 1.º Dispositiones, quae necessario requiruntur ut quis etiam frequenter imo et quotidie ad sacram Synaxim accedere valeat, sunt status gratiae et recta intentio.

2.º Iamvero, hae dispositiones potissimum in pueris nuper ad primam Communionem admissis inveniuntur, quorum intellectum nondum mutavit malitia, et quorum anima non est a fictione decepta.

3.º Quapropter frequens ac quotidiana Eucharistiae sumptio praesertim pueris commendanda est, cum optandum sit ut ipsis, antequam passionibus preveniantur, imbuantur Christo, atque ita corroborentur in innocentia et in pietate.

4.º Haec saluberrima praxis quam maxime fovetur oportet in Seminariis, monasteriis utriusque sexus aliisque piis Institutis, in quibus etiam infantes instruuntur et educantur.

Con respecto al segundo punto haremos notar que no ha concedido la Santa Sede, como ley general para toda la Iglesia, el indulto de poder recibir frecuentemente la Santa Comunión con dispensa del ayuno natural, ni aun tratándose de enfermos crónicos y de los que, padeciendo prolongado mal, aunque sin *peligro de muerte* (pues no se trata de *viaticados* y de sagrado Viático), no pueden estar sin tomar alimento alguno. Actualmente suele conceder con alguna facilidad la Santa Sede, por medio de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, indulto, en virtud del cual pueden recibir la Santa Comunión, aún

tomando antes algo *per modum potus*, dos veces á la semana los religiosos de ambos sexos, y dos veces al mes los seculares.

Aconsejándose á todos los fieles la Comunión diaria, ó por lo menos frecuente, parece que no hay razón para negársela á los enfermos que no pueden observar el ayuno, si se tiene en cuenta, sobre todo, que los enfermos tienen mayor necesidad de alimentarse con el Sagrado Cuerpo de Nuestro Señor.

En los Seminarios, monasterios de ambos sexos, en casas de retiro espiritual y en Institutos piadosos, en las casas particulares que disfrutan del privilegio de un oratorio, es más fácil satisfacer la devoción de los enfermos mencionados, por la facilidad que hay en dichos establecimientos para llevar la sagrada Eucaristia *modo minus publico et solemniter*.

En orden á todos lo demás el *Acta Sanctae Sedis* apunta la idea de que los ordinarios, previa concesión pontificia, pudieran permitirles la Sagrada Comunión siquiera en en las principales fiestas del año: la revista pontificia contesta indudablemente con esa solución á la pregunta II. *Infirmis... nullum remedium suffragari potest, ne Pane eucharistico tam longo tempore priventur?*

Mientras no se resuelva definitivamente tan importante punto para los enfermos crónicos, humildemente y en la misma forma que el *Acta S. Sedis*, elevamos nuestros ruegos al solio Pontificio, suplicando instantemente al Santo Padre se digne, con su apostólica benignidad, extender á todos los fieles del orbe católico, y con carácter general el privilegiado indulto que actualmente concede por el Santo Oficio y del que arriba hacemos hecho mención.

DEL ÍNDICE

DECRETUM

Feria III. die II Decembris 1906

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissi-

rum Sanctæ Romanæ Eccæ, Cardinalium a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X Sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravæ doctrinæ, eorumdemque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana republica præpositorum et delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 2 Decembris 1906, damnavit et damnat, proscripsit, proscribitque, atque in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat quæ sequuntur opere:

L' Abbé E. Lejrand. Les Conflit de la Science et de la Bible. Paris, 1906.

Segismundo Pey-Ordeix. El Jesuitismo y sus Abusos. Colección de artículos. Barcelona, s. a.

Idem, Crisis de la Compañía de Jesús, hecha por personas eminentes en santidad y letras. Ibid,

Albet Houtin, la cuestión Bíblica au XX^e Siecle. Paris, 1906.

L Laberthonnière. Decreto S. Congregationis, edito die 5 Aprilis 1906 quo liber ab eo conscriptus notatus et in Indicem librorum prohibitorum insertus est, laudabiliter se subiecit.

Itaque gradus et conditionis prædicta opera damnata atque proscripta, quocumque loco et quocumque idiomatice, aut in posterum edere, aut edita legere vel retinere atque addeat, sub poenis in Indice librorum vetitorum indictis.

Quibus Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X per me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas Sua decretum probavit et promulgari præcepit. In quorum etc. Datum Romæ die 12 Decembris 1906. — *Andræes.*

Card. *Sleinhuber,* Præfectus. — *Loco † Sigilli.* — *Fray Thomas Esser,* Ord. Præd. a Secretis.

Die 14 Decembris 1906 ego infrascriptus Mag. Cursorum testor supradictum decretum affixum et publicatum fuisse in Urbe.

Henricus Benanlia, Mag. Curs.

DEL SANTO OFICIO

Sobre aplicación del indulto de Sta. Cruzada á sacerdotes sexagenarios

Romæ ex ædibus S. Officii, die 31 Martii 1906.

Emme. ac Rome. Domine mi hi Observantissime:

Litteris datis die 15 Ianuarii anni currendis Rvmus. istius Ecclesie Cathedralis Canonicus Poenitentiarius, ut consultationibus sibi factis ex diversis Hispaniae provinciis faceret satis, sequentes quaesitus Emmo. Domino Cardinali Poenitentiario Maiori proponebat;

1.º Utrum in Hispania Presbiteri saeculares sexagenarii, vi Bullae Cruciatæ et indulti pro carnibus vescendis, præcisione facta ab eorum maiori vel minori robore vel infirmitate, uti carnibus possint feria secunda et tertia Maioris Hebdomadae, sicuti fideles laici.

2.º Et quatenus negative: Utrum illos oporteat generalidispensatione ad huiusmodi usum communire.

Re ad Supremam hanc Congregationem S. Officii delata et in generali conventu habitu fer. IV die 28 curr. mensis mature discussa.

Ad I.--Eminentissimi ac Reverendissimi Domini Cardinales una mecum Inquisitores Generales respondendum decreverunt: Negative.

Ad II.—Vero Ssmus. D. N. in solitia audientia R. P. D. Adessori impertita, eorundem Eminentissimorum Patrum voto inhaerens, benigne declarare dignatus est Presbyteros saeculare sexagenarios in Hispania, vi Bullae Cruciatæ et indulti pro carnibus vescendis, præcisione facta ab eorum maiori vel minori robore vel infirmitate, uti carnibus posse feriis II et III Maioris Hebdomadae, sicut fideles laici.

Quod dum ad Eminentiae Tuæ notitiam, ut mei muneris est, deferre propero, impensos altissimæ æstimationis meæ sensus testatos volo Tibi cui manus humillime deosculator.—Eminentiae Tuæ.—Humillimus et Adimus. veres famulus S. Card VANNUTELI I.—Emmo. ac Rvmo. Domino D. Card. SANCHA Y HERVAS, Archiepiscopo Toletan.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

El Seminario Conciliar de esta diócesis, como acostumbra cada año, obsequió al Angélico Doctor el día de su fiesta, con solemnes cultos religiosos celebrados en la Iglesia de San Agustín adjunta al referido centro escolar. Muy brillante resultó asimismo la velada literario-musical, que en honor del Santo Doctor, se dió por la noche del mismo día, en uno de los salones del mencionado establecimiento. Presidió el acto nuestro Excmo. Prelado, asistiendo numerosa y selecta concurrencia. He aquí el programa de las hermosas composiciones que fueron objeto de la velada:

- 1.º Himno al Santo.—Coro.
- 2.º ¡Llor al rey de las ciencias!, por D. Julian Puig, Diácono.
- 3.º Suspiros, poesía, por el alumno D. Pedro Allés.
- 4.º La Luna, estudios sobre este astro, por el alumno don Bartolomé Pons, Acólito.
- 5.º ¡Oh celeste dulzura!, Aria de Tenor del Mtro. Arrieta.
- 6.º La vocación de Tomás de Aquino, por D. Bartolomé Mestre, Diácono.
- 7.º Uno de tantos, diálogo en verso, por los alumnos don Lorenzo Amengual y D. Francisco Pascual.
- 8.º Adoremus, para quinteto de cuerda (M. Ferrer).
- 9.º La ciencia, la fé y el trabajo, ensayo de controversia, por los alumnos D. Leopoldo Vivern, D. Miguel Mascaró y D. Bernardino Juanico.
- 10.º Gloria al Angel de las escuelas, concertante, música de J. Ribera.

Todos los números fueron muy bien interpretados por los señores que los ejecutaron, siendo muy aplaudidos, como también muy del agrado del público las composiciones presentadas. El Excmo. Sr. Obispo coronó tan agradable acto, con una muy hermosa y oportuna improvisación, poniendo en ella de relieve la gran figura del ínclito Patrono de las escuelas católicas, como brillantísimo sol que irradió los esplendorosos rayos de la luz de su portentosa sabiduría, en medio de la oscuridad intelectual que reinaba en la época de

la aparición de aquel grandioso astro lumínico en el firmamento de la ciencia.

Resultó brillantísima la vigilia de San José, celebrada en la noche del 18 al 19 del actual en Mahón, por la Adoración Nocturna. En dicha solemnísima función eucarística, á la que asistieron unas dos mil personas, el Rvdo. P. Ludovico de los Sagrados Corazones dirigió á los asistentes un elocuentísimo sermón, como todos los suyos, que arrebató al auditorio. Esa mágica y arrebatadora elocuencia que posee el referido orador, ha influido en gran manera á que sus sermones cuaresmales predicados en Mahón, se hayan visto tan extraordinariamente concurridos, de manera que el presente año es uno de los que más gente ha afluido á los templos de aquella importante ciudad.

No menos brillante en su género, resultó también la hermosa fiesta celebrada el día 19 de este mes, por la Asociación de las Señoras Obreras de San José de Mahón. En ella tomó también parte el celoso P. Ludovico, y la elocuencia, la música y la poesía cantaron los triunfos de la Religión.

Toca yá casi á su termino la santa predicación cuaresmal, la que principalmente en los pueblos donde corre á cargo de los fervorosos misioneros P. P. Ceferino de Granollers, Ludovico de los Sagrados Corazones y Federico de Berga, ha atraído á los templos extraordinaria concurrencia de fieles, para aprovecharse de las sábias y provechosas enseñanzas que dichos religiosos, llenos del mayor celo, y animados de ferviente espíritu apostólico en bien de las almas, han prodigado en sus instructivos y muy elocuentes sermones. Además de la predicación cuaresmal, todos ellos se han dedicado á otras tareas de no menor importancia y utilidad para las almas. El P. Fray Ceferino de Granollers, predicador cuaresmal de esra ciudad, ha dado ejercicios espirituales á las Reverendas Comunidades de Religiosas de la Enseñanza y de Santa Clara. El P. Fray Federico de Berga, predicador cuaresmal en Alayor, dió una série de utilísimas Conferencias para hombres sobre asuntos de actualidad, en el «Centro de Buenas Lecturas», de dicha población. El P. Ludovico, dará

en breve santos ejercicios á la Rvda. Comunidad de Religiosas Concepcionistas de Mahón.

Confiamos que esa labor cuaresmal, con el riego de la gracia divina, ha de dar abundancia de ópimos frutos.

—

Relación de lo que ha producido, en los meses de Enero y Febrero del corriente año de 1907, la suscripción que fué abierta por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo y el M. I. Sr. Alcalde de esta ciudad para extinguir el *Déficit* de la Casa Salesiana.

A fin de Diciembre de 1906 importaba la deuda	Ptas. 672'33
Recaudado en Enero 1907, la cantidad de	Ptas. 278'50
Id. en Febrero id. id.	» 220'00
	<hr/> 498'50

Deuda remanente para el mes de Marzo de 1907 Ptas. 173'83

La cantidad de Ptas. 498'50, recaudada en los dos antedichos meses, ha sido entregada á los pocos antiguos acreedores que quedan, continuando abierta la suscripción en el Colegio Salesiano.



NECROLOGÍAS

En el corto intervalo de ocho días el clero de esta diócesis, ha experimentado tres sensibles pérdidas.

El día diez del corriente, falleció en esta ciudad, después de recibidos los Santos Sacramentos el M. I. Sr. D. Juan Morera, Canónigo de gracia de esta santa iglesia Catedral. La mayor parte de los años de la vida del finado, estuvo consagrada á los ministerios de la cura de almas, mostrándose muy asiduo y celoso en el cumplimiento de dichos sagrados ministerios, mereciendo especial mención los servicios que como Coadjutor de la parroquia de Ciudadela prestó con la mayor abnegación, asistiendo espiritualmente á los enfermos atacados del cólera que invadió á esta Ciudad el año 1865.

El día 15, ocurrió en esta ciudad la muerte del M. I. Licenciado D. Pedro Moll y Camps, Canónigo Magistral de esta misma santa iglesia Catedral, fallecido á consecuencia de ataque apoplético cerebral, que no le permitió más que la recepción del Sacramento de la Extremaunción. De las muy recomendables cualidades que adornaban al finado, son testimonio los importantes cargos que le fueron confiados y que hasta su muerte desempeñó, tales son: Vice-Rector y Director Espiritual del Seminario, Consiliario del «Círculo Católico» y Director del bisemanario de esta ciudad titulado el «Vigía Católico».

El día 17 de este mismo mes, falleció en Mahón, el Reverendo Sr. D. Matías Nuza Bisch, Cura Ecónomo de la parroquia de San Francisco de dicha ciudad. Era también el finado persona de muy recomendables cualidades, habiendo desempeñado durante su vida cargos de importancia, siendo uno de ellos el de Director Espiritual del Consejo Diocesano de la Adoración Nocturna en esta Diócesis, que actualmente ejercía. Recibió los Santos Sacramentos durante la enfermedad, y fué confortado con la recepción de los demás auxilios de la religión.

Los tres finados pertenecían á la Hermandad de sufragios entre los individuos del clero.

R. I. P.

BIBLIOGRAFÍA

LA ENSEÑANZA POPULAR DE LA RELIGIÓN. *segun la Encíclica ACERBO NIMIS de N. S. P. PIO X, por el P. RAMÓN RUIZ AMADO de la Compañía de Jesús GUITAVO GILI, Editor-Barcelona.*

Precioso librito bien adaptado á la norma que se propone y bien necesario en los presentes tiempos de ignorancia religiosa.

VERDADES DE TEOLOGÍA PASTORAL, *por el M. Ilre. Sr. don José F. Fogués y Cogollos. Canónigo Secretario del Obispado de Coria.*

Contiene este selecto opusculito lo que dice su título. Es tambien recomendable y de buena utilidad.

EXERCICI DE VIA-CRUCIS, *por M. Costa y Llobera, Presbítero.*

Lleno de unción y revestido de finas galas es tal EXERCICI, bien apropiado para inspirar afectos de pura piedad y hacer bellamente amible la Pasión del Señor. Por tales títulos, por estar escrito en nuestro dialecto y buscando la uniformidad el Revdmo. Prelado de esta diócesis lo reconiende.

Tratado de DECLAMACIÓN ORATORIA, por la Reducción de «El Seminarista Español.»

Es este trabajo digno de figurar en la librería de todo eclesiástico, principalmente de aquellos que se dedican más ó menos á la predicación.

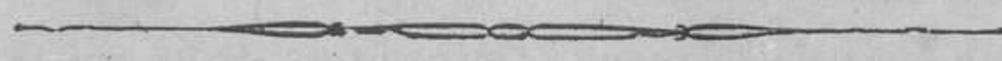
ESTADÍSTICA *de los bautismos registrados en los libros parroquiales y de las inhumaciones efectuadas en el Cementerio Católico de Mahón, desde el dia 1.º de Enero de 1814 hasta el 31 de Diciembre de 1905, dedicada al M. I. Ayuntamiento de dicha ciudad, por D. Narciso Panedas y Mesquida, Pbro., Coadjutor de la parroquial iglesia de Santa María y Capellán del expresado Cementerio.*

Trabajo muy curioso que como todos los de su género es auxiliar de la ciencia histórica en cada país y que revela la laboriosidad y buen entendimiento del autor.



Suscripción para el Dinero de S. Pedro

	Ptas. Cents.
Suma anterior.	959'90
Excmo. Sr. Obispo por Octubre, Noviembre y Diciembre.	50'00
Muy Iltre. Sr. Arcediano por id. id. id.	9'00
" " " Maestrescuela por id. id. id.	9'00
" " " Penitenciario por id. id. id.	9'00
" " " Lectoral por id. id. id.	9'00
" " " Serra Canónigo por id. id. id.	6'00
" " " Doctoral por id. id. id.	9'00
" " " Morera Canónigo id. id.	6'00
" " " Magistral por id. id. id.	9'00
Sr. D. Miguel Pons Gorrias, Pbro. por id. id. id.	6'00
" " José Sintés Timoner, Pbro. por id. id. id.	6'00
" " Lorenzo Salort, Pbro. por Julio hasta Diciembre inclusive.	5'00
" " Pedro Pons, Regente del Carmen por todo el año.	12'00
" " Juan Mercadal, Ecónomo por id.	12'00
" " Jaime Carretero, Pbro. por id.	6'00
" " José Mora, Cura Párroco por Julio hasta Diciembre inclusive	9'00
Fieles de la parroquia de San Cristobal por id.	2'40
Sr. D. José Roca, Pbro. por Octubre, Noviembre y Diciembre.	4'00
" " Juan Barber, Pbro. por todo el año.	18'00
" " Jaime Garriga, Ecónomo por id.	12'00
" " Antonio Villalonga, Pbro. por id.	6'00
" " Juan Sintés, Pbro. por id.	6'00
" " Juan Pons y Pons, Pbro. por id.	6'00
" " Matias Nuza, Ecónomo por Julio hasta Diciembre inclusive.	6'00
" " Onofre Ligüercena, Pbro. por id. id. id.	3'00
" " José Juaneda Callejas, Pbro. por id. id. id.	3'00
Fieles de la Parroquia de San Francisco de Mahón por id. id. id.	1'55
Dr. D. Gabriel Vila, Ecónomo por todo el año.	24'00
Fieles de la Parroquia del Rosario por id.	50'00
Sr. D. Miguel Mayans, Pbro. por Enero hasta Junio inclusive	6'00
Suma.	1279'85



SUSCRIPCIÓN MENSUAL PARA LA BASÍLICA EN ALBA DE TORMES Á SANTA TERESA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBREO.

	<u>Ptas. Cénts.</u>
Suma anterior.	10'20
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.	2'00
M. Iltre. Sr. Provisor.	0'20
" " " Arcediano	0'20
Una familia cristiana.	0'15
Un hijo de familia.	0'10
D. Pedro Villalonga, Ecónomo.	0'10
" Jaime Carretero, Pbro.	0'10
" Juan Gelabert.	0'10
" Gabriel Vila, Ecónomo.	0'10
La Redacción de «El Propagador Ciudadelano».	0'20
D. ^a Dolores Magarola, viuda de Olives.	0'20
D. Rafael Mascaró, Pbro.	0'05
M. Iltre. Sr. Maestrescuela.	0'20
Rvdo. Sr. Ecónomo de Mercadal.	0'10
" " " Dean.	0'20
D. Mariano Juan, Pbro.	0'10
" José Planells, Pbro.	0'10
M. Iltre. Sr. D. Jaime Serra, Canónigo.	0'10
Rvdo. Sr. Párroco de S. Cristóbal.	0'10
" " Ecónomo de Fornells.	0'10
" " " del Cármen de Mahón.	0'10
" " " de Santa María de Mahón.	0'10
" " " de Ferrerías.	0'10
D. Antonio Taberner, Pbro.	0'10
La Administración de «El Congregante».	0'10
Suma.	15'20

Sumario.—Consideración: (por nuestro Excmo. Prelado.) pág. 41.—De como avemos de imitar espiritualmente el mysterio de la cruz, por Fray Luis de Granada, pág. 44.—Secretaría de Cámara: Bendición Papal, página 47.—Circular para la colecta del juéves y viérnes santos y domingo de Pascua, pág. 47.—Contestación de S. M. al Mensaje que le dirigió el Episcopado español protestando contra el inicuo proyecto de ley de Asociaciones, pág. 48.—Sagradas Congregaciones Romanas: Del Concilio; del Índice y del Santo Oficio, pág. 49.—Crónica de la diócesis, pág. 54.—Neerologías, pág. 57.—Bibliografía, pág. 58.—Dinero de San Pedro, pág. 59.—Suscripción mensual para la Basílica en Alba de Tormes á Santa Teresa, correspondiente al mes de Febrero, pág. 60.

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela